Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**



SÁBADO 23 DE AGOSTO DE 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 267

QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 470/MDLM, QUE APRUEBA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

ORDENANZA Nº 470/MDLM

ORDENANZA QUE APRUEBA TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2025/MDLM

DECRETO QUE DEJA SIN EFECTO DOS DERECHOS DE TRÁMITE





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 267

LA REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, ENCARGADA DEL DESPACHO

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 7 de agosto de 2025; en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 125-2025-MML/CMAEO; por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA Nº 470/MDLM, QUE APRUEBA TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS: el Oficio Nº D000185-2025-SAT-GGE del 17 de julio de 2025 de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº 470/MDLM, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad; y su artículo 44 señala que las normas, para su vigencia, deben ser publicadas;

Que, según el artículo 38.8 de la Ley Nº 27444, el pronunciamiento sobre la solicitud de ratificación se circunscribe a la determinación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación a las que se refiere el artículo 40 de la Ley Nº 27972;

Que, en aplicación de lo normado por el Decreto Legislativo Nº 1203, que crea el Sistema Único de Trámites – SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y por la Ordenanza Nº 2386-2021, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de La Molina registró su expediente TUPA en el SUT y aprobó la ordenanza, objeto de ratificación, cuya documentación sustentatoria cargada en el referido aplicativo, tiene carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe Nº D000350-2025-SAT-OAJ del 17 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable respecto a la determinación de la cuantía de las tasas por doscientos veinte derechos de trámite, correspondientes a doscientos seis procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del referido informe, aprobados en la Ordenanza Nº 470/MDLM por la Municipalidad Distrital de La Molina, luego de haberse verificado que su determinación se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente, en tanto responde al costo en que incurre la municipalidad en la prestación del servicio;

Que, el mencionado Informe se sustenta en las normas aplicables contenidas en la Ordenanza Nº 2386-





2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, en el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y modificatorias, en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales; asimismo, menciona que los ingresos que la Municipalidad Distrital de La Molina prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad en mención, financian el 95.65%, aproximadamente, de los costos considerados en su costeo;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR los doscientos veinte derechos de trámite que corresponden a un total de doscientos seis procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A adjunto al presente acuerdo, registrados en el Sistema Único de Trámites - SUT y aprobados en la Ordenanza Nº 470/MDLM por la Municipalidad Distrital de La Molina; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente, en tanto responden al costo en el que incurre la mencionada municipalidad distrital en la prestación del servicio.

Cabe indicar, que en el referido Anexo A no se encuentran incluidos un total de dos derechos de trámite que corresponden a dos procedimientos administrativos, debido a que dichos trámites cuentan con recursos no relacionados a la actividad, siendo los siguientes: "Autorización para la instalación de elementos de seguridad en áreas de dominio público (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia)" en la actividad Nº 31 "Verifica datos de padrón de firmas" y "Constancia de posesión para fines del otorgamiento de servicios básicos" en la actividad Nº 16 "Revisa documentación presentada, verificando en el sistema y planoteca, la ubicación y medidas del predio", en los cuales se asignaron el recurso servicio identificable de "Movilidad local- taxi (ida y retorno) (1 inspección)" cuando no corresponde la asignación del recurso por ser una actividad de revisión de documentos y que se realiza en el local municipal, sin ameritar ninguna inspección ni traslados.

Además de ello, el procedimiento estandarizado denominado: "Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control" y sus derechos de trámite, no se encuentran incluidos en el listado de procedimientos, debido a que no requieren la aprobación ni la ratificación, según el numeral 44.7 del artículo 44 de la Ley N° 27444.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, incluyendo el texto de la Ordenanza Nº 470/MDLM, en el diario oficial El Peruano. Adicionalmente, la ordenanza y el anexo TUPA que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el portal web del diario oficial El Peruano, así como también, en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38 de la Ley Nº 27444. Es responsabilidad de la municipalidad distrital adecuarse a los cambios normativos que se produzcan posteriormente.

La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Molina, así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza ratificada y en la normativa vigente. Dicha responsabilidad implica adoptar las medidas necesarias a efectos que, en relación de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda, en valor, a una unidad impositiva tributaria y, en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización prevista en el artículo 45.1 de la Ley Nº 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

La publicación se deberá realizar; sin perjuicio que la municipalidad, normativamente, deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite correspondientes a los procedimientos administrativos, registrados en el Sistema Único de Trámites - SUT e incluidos en la ordenanza y TUPA fichero; y, cuyos derechos de trámite no cuentan con pronunciamiento favorable, por lo que no se encuentran incluidos en el Anexo A, antes mencionado.

Artículo Tercero. - ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe Nº D000350-2025-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia. gob.pe.





POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los siete días de agosto del dos mil veinticinco.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO

Regidor Metropolitana

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA - ORDENANZA Nº 470/MDLM

					UIT = 5,350			N.º
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	DERECHO TRÁMITE
PROCI	EDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
OFICIN	A GENERAL DE SECRETARÍA DE CONSEJO							
001	Separación Convencional-	467.40	102	47,674.80	467.49	47,683.98	99.98%	1
002	Divorcio Ulterior -	274.10	100	27,410.00	274.15	27,415.00	99.98%	2
003	Dispensa del plazo de publicación de edicto matrimonial -	116.90	1	116.90	116.92	116.92	99.98%	3
004.1	Matrimonio Civil - Lunes a Viernes de 08:00 am a 08:00 pm: a) En el local municipal	349.60	220	76,912.00	349.69	76,931.80	99.97%	4
004.2	Matrimonio Civil - Lunes a Viernes de 08:00 am a 08:00 pm: b) Fuera del local municipal (dentro del distrito)	449.00	5	2,245.00	449.05	2,245.25	99.99%	5
004.3	Matrimonio Civil - Lunes a Viernes de 08:00 am a 08:00 pm: c) Fuera del local municipal (fuera del distrito)	564.00	5	2,820.00	564.05	2,820.25	99.99%	6
004.4	Matrimonio Civil - Sábados de 08:00 am a 8:00 pm: a) En el local municipal	482.10	109	52,548.90	482.19	52,558.71	99.98%	7
004.5	Matrimonio Civil - Sábados de 08:00 am a 8:00 pm: b) Fuera del local municipal (dentro del distrito)	514.60	46	23,671.60	514.66	23,674.36	99.99%	8
004.6	Matrimonio Civil - sábados de 08:00 am a 8:00 pm: c) Fuera del local municipal (fuera del distrito)	662.10	21	13,904.10	662.16	13,905.36	99.99%	9
005	Licencia para tenencia de can potencialmente peligroso -	26.70	5	133.50	106.88	534.40	24.98%	10
	ICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL – SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL	20.70	Ů	100.00	100.00	001.10	21.00%	10
RIESG	D DE DESASTRES							
006	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo -	176.20	24	4,228.80	176.24	4,229.76	99.98%	11
007	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio -	207.40	101	20,947.40	207.43	20,950.43	99.99%	12
800	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto -	470.20	78	36,675.60	470.28	36,681.84	99.98%	13
009	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto -	898.50	102	91,647.00	898.55	91,652.10	99.99%	14
010	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo -	168.90	3	506.70	168.94	506.82	99.98%	15
011	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio -	193.50	95	18,382.50	193.56	18,388.20	99.97%	16
012	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto -	475.20	11	5,227.20	475.23	5,227.53	99.99%	17
013	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto -	903.50	10	9,035.00	903.50	9,035.00	100.00%	18
014	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas -	457.00	71	32,447.00	457.00	32,447.00	100.00%	19

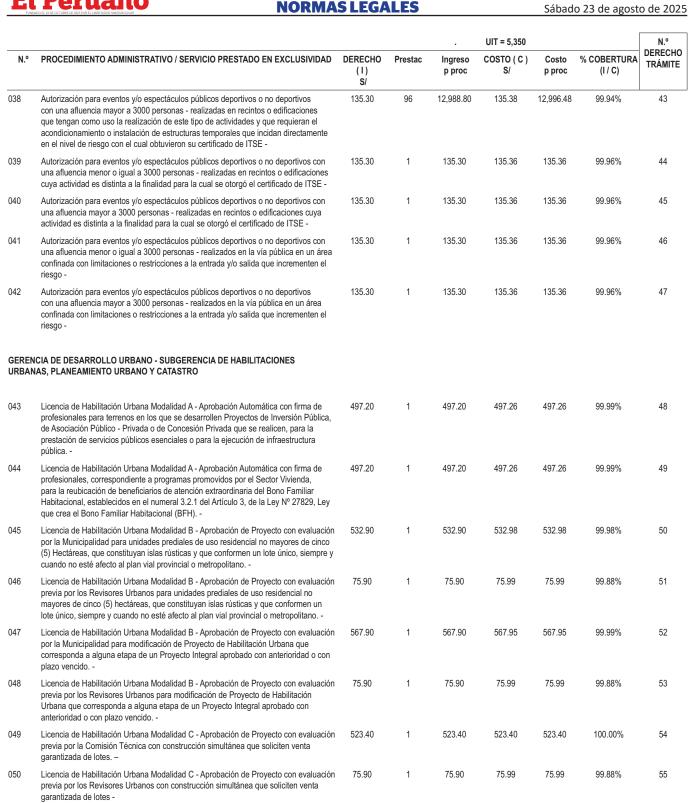




N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1) S/	Prestac	Ingreso p proc	UIT = 5,350 COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	N.º DERECHO TRÁMITE
	CIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD - SUBGERENCIA RAS PÚBLICAS							
015	Autorización en área de dominio público para la realización de obras de instalación o ampliación de la infraestructura para prestación de servicios públicos excepto de telecomunicaciones -	25.90	156	4,040.40	25.96	4,049.76	99.77%	20
016	Autorización para instalación de infraestructura de telecomunicaciones en área de dominio público -	38.40	101	3,878.40	38.49	3,887.49	99.77%	21
017	Autorización para instalación y/o mejoramiento en áreas de dominio público (veredas, sardineles, jardineras y rampas) -	144.80	449	65,015.20	144.83	65,028.67	99.98%	22
018	Autorización para la instalación de conexiones domiciliarias en áreas de dominio público -	19.60	455	8,918.00	19.60	8,918.00	100.00%	23
019	Autorización para instalación de estaciones de radiocomunicación en área de dominio público -	38.40	101	3,878.40	38.49	3,887.49	99.77%	24
020	Regularización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en área de dominio público -	32.20	101	3,252.20	32.22	3,254.22	99.94%	25
021	Regularización para la instalación de estaciones de radiocomunicación en área de dominio público -	32.20	101	3,252.20	32.22	3,254.22	99.94%	26
GEREN	CIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL - SUBGERENCIA DE SERENAZGO							
022	Renovación de autorización para la instalación de elementos de seguridad en áreas de dominio público (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia) -	275.50	1	275.50	275.55	275.55	99.98%	27
	CIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA – SUBGERENCIA DE CIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES							
023	Licencia de funcionamiento para cambio de giro -	109.60	86	9,425.60	109.64	9,429.04	99.96%	28
024	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con ITSE posterior) - $$	285.00	5	1,425.00	285.06	1,425.30	99.98%	29
025	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior) -	316.20	290	91,698.00	316.25	91,712.50	99.98%	30
026	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con ITSE previa) -	572.10	26	14,874.60	572.19	14,876.94	99.98%	31
027	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con ITSE previa) -	997.50	22	21,945.00	997.52	21,945.44	100.00%	32
028	Licencia de funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (con ITSE previa) -	984.30	4	3,937.20	984.38	3,937.52	99.99%	33
029	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior) -	325.70	168	54,717.60	325.79	54,732.72	99.97%	34
030	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con ITSE previa) -	581.80	2	1,163.60	581.84	1,163.68	99.99%	35
031	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con ITSE previa) -	1010.10	4	4,040.40	1010.11	4,040.44	100.00%	36
032	Transferencia de licencia de funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica -	106.40	70	7,448.00	106.46	7,452.20	99.94%	37
033	Autorización municipal temporal para el uso comercial de la vía pública: venta de golosinas, helados, emolientes, flores, periódicos, servicios de cerrajería, lustrado de calzado y cambio de moneda extranjera - cambista -	202.10	1	202.10	202.17	202.17	99.97%	38
034	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior - tipo: panel simple, paleta publicitaria, rótulo adhesivo, valla, volumétrico, bandera, banderola, plancheta publicitaria, afiches, panel monumental, panel monumental unipolar y tótem. En bienes de dominio privado -	297.00	283	84,051.00	297.08	84,073.64	99.97%	39
035	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior - tipo: panel simple, paleta publicitaria, volumétrico, panel monumental, panel monumental unipolar y tótem. En vías locales -	317.80	13	4,131.40	317.81	4,131.53	100.00%	40
036	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos deportivos o no deportivos realizados en la vía pública o lugares no confinados (abiertos al público) eventuales -	242.30	3	726.90	242.33	726.99	99.99%	41
037	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos deportivos o no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado de ITSE -	135.30	1	135.30	135.36	135.36	99.96%	42







523.40

75.90

523.20



523.40

75.90

523.20

523.40

75.99

523.25

523.40

75.99

523.25

100.00%

99 88%

99.99%

56

57

58



Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación

previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el provecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación

previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. - Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación

previa por la Comisión Técnica para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles.

051

052

053



					UIT = 5,350			N.º
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	DERECHO TRÁMITE
054	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles	75.90	1	75.90	75.99	75.99	99.88%	59
055	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para proceso de Reurbanización	523.40	1	523.40	523.40	523.40	100.00%	60
056	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con Proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, requiere de la formulación de un planeamiento integral	523.40	1	523.40	523.40	523.40	100.00%	61
057	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas	510.20	1	510.20	510.28	510.28	99.98%	62
058	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas -	75.90	1	75.90	75.99	75.99	99.88%	63
059	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU) -	510.20	1	510.20	510.28	510.28	99.98%	64
060	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU)	75.90	1	75.90	75.90	75.90	100.00%	65
061	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad A - Aprobación Automática con firma de Profesionales, antes de su ejecución -	497.20	1	497.20	497.26	497.26	99.99%	66
062	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad, antes de su ejecución -	360.20	1	360.20	360.22	360.22	99.99%	67
063	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución	68.50	1	68.50	68.52	68.52	99.97%	68
064	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución -	523.40	1	523.40	523.40	523.40	100.00%	69
065	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución -	75.90	1	75.90	75.99	75.99	99.88%	70
066	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución -	533.10	1	533.10	533.12	533.12	100.00%	71
067	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos Aprobados de Habilitación Urbana antes de su ejecución, Modalidad D, Aprobación de proyecto con evaluación por los Revisores Urbanos	75.90	1	75.90	75.99	75.99	99.88%	72
068	Independización o Parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana	540.00	1	540.00	540.01	540.01	100.00%	73
069	Independización o Parcelación de terrenos rústicos en área urbanizable inmediata con aprobación de Planeamiento Integral	540.00	1	540.00	540.09	540.09	99.98%	74
070	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad	641.30	1	641.30	641.30	641.30	100.00%	75
071	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica -	569.00	1	569.00	569.03	569.03	99.99%	76
072	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica -	569.00	1	569.00	569.03	569.03	99.99%	77
073	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbanizable inmediata o que no colinden con áreas urbanas o que colinden con predios con proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutado con aprobación de planeamiento integral, y con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica -	569.00	1	569.00	569.03	569.03	99.99%	78
074	Subdivisión de Lote Urbano -	540.00	7	3,780.00	540.04	3,780.28	99.99%	79
075	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad A -	308.60	1	308.60	308.64	308.64	99.99%	80
076	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad B -	315.00	1	315.00	315.07	315.07	99.98%	81





					UIT = 5,350			N.º
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C)	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	DERECHO TRÁMITE
077	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad C -	380.00	1	380.00	380.02	380.02	99.99%	82
078	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad D -	425.70	1	425.70	425.70	425.70	100.00%	83
079	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad A -	314.30	1	314.30	314.31	314.31	100.00%	84
080	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad B -	320.70	1	320.70	320.75	320.75	99.98%	85
081	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad C -	385.70	1	385.70	385.71	385.71	100.00%	86
082	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad D -	431.20	1	431.20	431.28	431.28	99.98%	87
083	Recepción Parcial de las Obras de Habilitación Urbana por etapas -	302.20	1	302.20	302.28	302.28	99.97%	88
084	Regularización de Habilitaciones Urbanas -	572.50	1	572.50	572.51	572.51	100.00%	89
085	Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones ejecutadas sin licencia -	583.70	1	583.70	583.70	583.70	100.00%	90
086	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad C -	454.30	1	454.30	454.30	454.30	100.00%	91
087	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad D -	506.40	1	506.40	506.42	506.42	100.00%	92
088	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad C con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas -	471.70	1	471.70	471.75	471.75	99.99%	93
089	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad D con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas -	494.50	1	494.50	494.59	494.59	99.98%	94
090	Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas del Proyecto Integral Aprobado -	71.20	1	71.20	71.23	71.23	99.96%	95
091	Revalidación de la Licencia de Habilitación Urbana -	259.60	1	259.60	259.61	259.61	100.00%	96
092	Visación de planos y memoria descriptiva para rectificación de áreas y linderos, prescripción adquisitiva y titulo supletorio en predios urbanos (por cada predio) -	183.50	163	29,910.50	183.55	29,918.65	99.97%	97
093	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote	649.70	5	3,248.50	649.74	3,248.70	99.99%	98
094	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200	649.70	4	2,598.80	649.74	2,598.96	99.99%	99
	m2 -							
095	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada -	649.70	46	29,886.20	649.75	29,888.50	99.99%	100
096	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para la construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común -	649.70	31	20,140.70	649.75	20,142.25	99.99%	101
097	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos -	649.70	49	31,835.30	649.75	31,837.75	99.99%	102
098	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para ampliaciones y remodelaciones consideradas como obras menores, según lo establecido en la norma técnica G.040, "Definiciones" del RNE -	649.70	29	18,841.30	649.75	18,842.75	99.99%	103
099	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH) -	649.70	1	649.70	649.72	649.72	100.00%	104
100	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública -	649.70	5	3,248.50	649.74	3,248.70	99.99%	105
101	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Carácter Militar de las Fuerzas Armadas y las de Carácter Policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal -	649.40	1	649.40	649.46	649.46	99.99%	106
102	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Universidades Nacionales -	649.70	1	649.70	649.72	649.72	100.00%	107





			. UIT = 5,350					
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	DERECHO TRÁMITE
103	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de establecimientos de salud estatales -	649.70	1	649.70	649.72	649.72	100.00%	108
104	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de instituciones educativas estatales -	649.70	1	649.70	649.72	649.72	100.00%	109
105	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada -	2509.80	108	271,058.40	2509.82	271,060.56	100.00%	110
106	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada -	80.70	18	1,452.60	80.76	1,453.68	99.93%	111
107	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común -	2509.80	5	12,549.00	2509.80	12,549.00	100.00%	112
108	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común -	80.70	4	322.80	80.75	323.00	99.94%	113
109	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso -	2509.80	121	303,685.80	2509.82	303,688.22	100.00%	114
110	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso -	80.70	12	968.40	80.76	969.12	99.93%	115
111	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición parcial -	2509.80	4	10,039.20	2509.80	10,039.20	100.00%	116
112	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición parcial -	80.70	1	80.70	80.74	80.74	99.95%	117
113	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos -	1463.40	8	11,707.20	1463.46	11,707.68	100.00%	118
114	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos -	80.60	1	80.60	80.65	80.65	99.94%	119
115	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido -	2509.70	1	2,509.70	2509.78	2,509.78	100.00%	120
116	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por los Revisores Urbanos para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido -	80.70	1	80.70	80.74	80.74	99.95%	121
117	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada -	585.30	23	13,461.90	585.39	13,463.97	99.98%	122
118	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada -	79.70	6	478.20	79.72	478.32	99.97%	123
119	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D -	585.30	8	4,682.40	585.35	4,682.80	99.99%	124
120	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D -	79.70	1	79.70	79.71	79.71	99.99%	125
121	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de uso mixto con vivienda -	585.30	2	1,170.60	585.36	1,170.72	99.99%	126
122	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de uso mixto con vivienda -	79.70	8	637.60	79.72	637.76	99.97%	127
123	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura -	585.30	1	585.30	585.35	585.35	99.99%	128
124	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura -	79.70	1	79.70	79.71	79.71	99.99%	129





					UIT = 5,350			N.º
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C)	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	DERECHO TRÁMITE
125	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada -	585.30	6	3,511.80	585.38	3,512.28	99.99%	130
126	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada -	79.70	4	318.80	79.72	318.88	99.97%	131
127	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada -	585.30	8	4,682.40	585.38	4,683.04	99.99%	132
128	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada -	79.70	7	557.90	79.72	558.04	99.97%	133
129	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes -	585.30	1	585.30	585.35	585.35	99.99%	134
130	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes -	79.70	1	79.70	79.71	79.71	99.99%	135
131	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos -	392.90	1	392.90	392.90	392.90	100.00%	136
132	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos -	79.70	1	79.70	79.71	79.71	99.99%	137
133	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D -	585.30	1	585.30	585.35	585.35	99.99%	138
134	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D -	79.70	4	318.80	79.72	318.88	99.97%	139
135	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial -	585.30	15	8,779.50	585.39	8,780.85	99.98%	140
136	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial -	79.70	3	239.10	79.72	239.16	99.97%	141
137	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de industria	585.30	1	585.30	585.35	585.35	99.99%	142
138	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de industria	79.70	1	79.70	79.71	79.71	99.99%	143
139	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada -	585.30	1	585.30	585.35	585.35	99.99%	144
140	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada -	79.70	1	79.70	79.71	79.71	99.99%	145
141	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada -	585.30	1	585.30	585.35	585.35	99.99%	146
142	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada -	79.70	1	79.70	79.71	79.71	99.99%	147
143	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes -	585.30	1	585.30	585.35	585.35	99.99%	148
144	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes -	79.70	1	79.70	79.71	79.71	99.99%	149
145	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte -	585.30	1	585.30	585.35	585.35	99.99%	150
146	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte -	79.70	2	159.40	79.71	159.42	99.99%	151
147	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial -	585.30	2	1,170.60	585.36	1,170.72	99.99%	152
148	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial	79.70	1	79.70	79.71	79.71	99.99%	153





				. UIT = 5,350					
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	DERECHO TRÁMITE	
149	Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación con evaluación por la Municipalidad antes de emitida la licencia -	377.70	1	377.70	377.76	377.76	99.98%	154	
150	Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia -	450.20	1	450.20	450.22	450.22	100.00%	155	
151	Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia -	450.20	1	450.20	450.22	450.22	100.00%	156	
152	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución	649.70	1	649.70	649.72	649.72	100.00%	157	
153	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución -	372.40	3	1,117.20	372.48	1,117.44	99.98%	158	
154	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	80.70	1	80.70	80.74	80.74	99.95%	159	
155	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución -	450.20	6	2,701.20	450.27	2,701.62	99.98%	160	
156	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución -	87.10	2	174.20	87.17	174.34	99.92%	161	
157	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución -	434.60	1	434.60	434.60	434.60	100.00%	162	
158	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	87.10	2	174.20	87.17	174.34	99.92%	163	
159	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución	649.70	1	649.70	649.72	649.72	100.00%	164	
160	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución -	377.70	5	1,888.50	377.79	1,888.95	99.98%	165	
161	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución	80.70	1	80.70	80.74	80.74	99.95%	166	
162	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución -	450.20	1	450.20	450.22	450.22	100.00%	167	
163	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	87.10	1	87.10	87.17	87.17	99.92%	168	
164	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución	434.60	1	434.60	434.60	434.60	100.00%	169	
165	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución -	87.10	1	87.10	87.17	87.17	99.92%	170	
166	Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad B - Evaluación previa por la Comisión Técnica	163.90	99	16,226.10	163.97	16,233.03	99.96%	171	
167	Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica -	183.20	67	12,274.40	183.25	12,277.75	99.97%	172	
168	Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica -	183.20	2	366.40	183.23	366.46	99.98%	173	
169	Predeclaratoria de edificación para Modalidades A, B, C y D	372.90	1	372.90	372.99	372.99	99.98%	174	
170	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad B (casco no habitable) -	332.90	1	332.90	332.92	332.92	99.99%	175	
171	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad C (casco no habitable) -	385.10	2	770.20	385.13	770.26	99.99%	176	
172	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad D (casco no habitable) -	415.10	1	415.10	415.14	415.14	99.99%	177	
173	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad B (casco no habitable) -	459.20	1	459.20	459.25	459.25	99.99%	178	
174	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad C (casco no habitable) -	515.50	8	4,124.00	515.54	4,124.32	99.99%	179	
175	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad D (casco no habitable)	556.40	1	556.40	556.44	556.44	99.99%	180	





N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac	Ingreso p proc	UIT = 5,350 COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	N.º DERECHO TRÁMITE
176	Declaración municipal de edificación terminada para las Modalidades B, C y D	472.50	1	472.50	472.57	472.57	99.99%	181
177	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para la Modalidad A	358.40	14	5,017.60	358.43	5,018.02	99.99%	182
178	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para las Modalidades B, C y D	422.50	85	35,912.50	422.58	35,919.30	99.98%	183
179	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad A	62.80	1	62.80	62.86	62.86	99.90%	184
180	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad B	684.60	20	13,692.00	684.63	13,692.60	100.00%	185
181	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad C	515.50	65	33,507.50	515.54	33,510.10	99.99%	186
182	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad D	575.60	34	19,570.40	575.60	19,570.40	100.00%	187
183	Licencia de Regularización de Edificaciones -	433.70	2	867.40	433.71	867.42	100.00%	188
184	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica	561.20	1	561.20	561.24	561.24	99.99%	189
185	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica	621.20	1	621.20	621.29	621.29	99.99%	190
186	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad C - Evaluación previa por Comisión la Técnica -	576.80	1	576.80	576.87	576.87	99.99%	191
187	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con la emisión de la Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica -	636.90	1	636.90	636.91	636.91	100.00%	192
188	Licencia de Edificación de alguna de las etapas de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad	79.60	1	79.60	79.69	79.69	99.89%	193
189	Revalidación de Licencia de Edificación	276.40	15	4,146.00	276.48	4,147.20	99.97%	194
190	Asignación de Numeración Municipal -	79.70	223	17,773.10	79.74	17,782.02	99.95%	195
191	A GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO Copia certificada de documentos -	0.10	359	35.90	48.97	17.580.23	0.20%	196
192.1	Copia certificada de planos - Formato A4	0.10	359	35.90	48.97	17,580.23	0.20%	197
192.2	Copia certificada de planos - Formato A3	1.00	12	12.00	49.87	598.44	2.01%	198
192.3	Copia certificada de planos - Formato A2	3.00	12	36.00	51.87	622.44	5.78%	199
192.4	Copia certificada de planos - Formato A1	4.00	6	24.00	52.86	317.16	7.57%	200
192.5	Copia certificada de planos - Formato A0	5.00	6	30.00	53.86	323.16	9.28%	201
193	Exhibición de edicto matrimonial de otros municipios -	58.60	1	58.60	58.65	58.65	99.91%	202
194	Reprogramación de fecha y hora de ceremonia matrimonial -	51.30	1	51.30	51.30	51.30	100.00%	203
	A GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO – OFICINADE GESTIÓN IENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO							
195.1	Copias simples de documentos y/o planos - Formato A4	0.10	1194	119.40	47.33	56,512.02	0.21%	204
195.2	Copias simples de documentos y/o planos - Formato A3	1.00	6	6.00	48.23	289.38	2.07%	205
195.3	Copias simples de documentos y/o planos - Formato A2	3.00	3	9.00	50.23	150.69	5.97%	206
195.4	Copias simples de documentos y/o planos - Formato A1	4.00	3	12.00	51.23	153.69	7.81%	207
195.5	Copias simples de documentos y/o planos - Formato A0	5.00	3	15.00	52.23	156.69	9.57%	208
	CIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y TORÍA COACTIVA							
196	Constancia de no adeudo -	21.10	58	1,223.80	21.14	1,226.12	99.81%	209
	CIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SUBGERENCIA DE REGISTRO Y IZACIÓN TRIBUTARIA							
197.1	Reimpresión de HR o PU - por primera hoja	7.60	14	106.40	7.66	107.24	99.22%	210







					UIT = 5,350			N.º
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	DERECHO TRÁMITE
197.2	Reimpresión de HR o PU - por hoja adicional	0.90	13	11.70	0.91	11.83	98.90%	211
198	Constancia de registro de contribuyente -	19.10	27	515.70	19.18	517.86	99.58%	212
	CIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE D DE DESASTRES							
199	Duplicado del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones -	79.60	2	159.20	79.63	159.26	99.96%	213
	CIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA – SUBGERENCIA DE OCIÓN EMPRESARIAL Y AUTOIZACIONES							
200	Duplicado del certificado de licencia de funcionamiento -	88.50	12	1,062.00	88.55	1,062.60	99.94%	214
201	Duplicado de la resolución de autorización para la ubicación del elemento de publicidad exterior -	87.70	1	87.70	87.78	87.78	99.91%	215
	CIA DE DESARROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE HABILITACIONES IAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO							
202	Certificado de jurisdicción -	82.80	40	3,312.00	82.82	3,312.80	99.98%	216
203	Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios -	92.90	1473	136,841.70	92.96	136,930.08	99.94%	217
204	Certificado de nomenclatura -	90.40	317	28,656.80	90.47	28,678.99	99.92%	218
205	Certificado catastral -	90.40	172	15,548.80	90.47	15,560.84	99.92%	219
GEREN	CIA DE DESARROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS							
206	Certificado de numeración municipal	54.00	293	15,822.00	54.07	15,842.51	99.87%	220

UIT vigente en el año 2025 = S/ 5,350.00 Fuente: SUT y Ordenanza N.°470/MDLM

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

ORDENANZA Nº 470/MDLM

La Molina, 05 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria del Concejo de la fecha; el Dictamen Conjunto Nº 027-2025-MDLM-CAJ y Nº 013-2025-MDLM-CAFTPCTI, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información; el Memorando Nº 1111-2025-MDLM-GM, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Nº 0116-2025-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe Nº 0107-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; y, el Informe Nº 0155-2025-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, y;





CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, establece que: "Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. (...)";

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos;

Que, el numeral 40.3 del citado artículo, dispone que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada Entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente; por lo que en atención a lo dispuesto en el numeral 40.4 del artículo en mención, las entidades solamente exigen a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el numeral 40.3, incurriendo en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos;

Que, el artículo 43º del TUO de la Ley Nº 27444, indica que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el que contendrá todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que dicha exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial; asimismo, prescribe que el TUPA también incluirá la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades, entendidos como las prestaciones que las entidades se encuentren facultadas a brindar en forma exclusiva en el marco de su competencia, no pudiendo ser realizadas por otra entidad o terceros;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2018-PCM-SGP se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, los cuales son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, para efectos de la elaboración, aprobación y publicación de dicho documento, debiéndose entender que toda modificación a éste también deberá cumplir con lo dispuesto a la precitada norma; asimismo, el numeral 4.6 del artículo 4º de los mencionados lineamientos, señala que el TUPA es un documento de gestión institucional que compendia y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad incluyendo aquellos que son estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos y empresas en las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 5.4 del artículo 5º de dichos lineamientos establece que las entidades de la administración pública deben aprobar o modificar su TUPA, entre otros supuestos, "como resultado de un proceso de simplificación administrativa o modernización institucional"; de igual manera, el artículo 9º de los citados lineamientos, indica que "la conducción del proceso de elaboración, actualización y formulación del TUPA de las entidades se encuentra a cargo del órgano responsable de la elaboración de los instrumentos de gestión o el que haga sus veces", siendo que, conforme lo señala el artículo 11º dichos lineamientos, el titular de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad o quien haga sus veces, es el responsable de garantizar que en el TUPA se consigne la base legal de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la entidad;

Que, los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", en tanto que el TUPA y la norma de aprobación o modificación, se publican obligatoriamente en el portal web del Diario Oficial "El Peruano" en la misma fecha de publicación de la norma en el diario





y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano y en la respectiva sede digital de la entidad;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 2386-2021-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante la Ordenanza Nº 465/MDLM, de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias y, de conformidad con la Ordenanza Nº 2386-2021-MML, fue elaborado haciendo uso del Sistema Único de Trámite (SUT) y remitido al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima a través de dicho sistema para su revisión y posterior ratificación ante el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, dentro del proceso de revisión y ratificación del nuevo TUPA iniciado por la entidad, mediante Oficio Nº D000162-2025-SAT-OAJ, de fecha 30 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima, comunica a esta entidad que ha advertido una serie de observaciones al expediente TUPA, las cuales se reflejan en el SUT y se sistematizan en el Reporte de Observaciones generado por dicho aplicativo, por lo que realiza su devolución para la subsanación de las observaciones dentro de los plazos establecidos, proceso que, cabe precisar, obedece a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 2386-2021;

Que, el literal y) del artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Nº 464/MDLM, establece que corresponde a la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional "monitorear, supervisar y gestionar la aprobación y ratificación de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, y del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)";

Que, mediante el Informe Nº 0107-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, remite el proyecto TUPA y los actuados a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional para el traslado a la Gerencia Municipal y se solicite a la Oficina General de Asesoría Jurídica su opinión legal respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Secretaria de Gestión Pública Nº 005-2018-PCM-SGP, concordante con lo señalado en el literal d) del artículo 6º y el literal f) del numeral 7.2 del artículo 7º de la Ordenanza Nº 2386-2021, Ordenanza que sustituye la Ordenanza Nº 2085, que aprueba el Procedimientos de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, y sea posteriormente elevado al Concejo Municipal, para su aprobación e iniciar el proceso de ratificación:

Que, mediante el Informe Nº 0116-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite el proyecto TUPA y los actuados a la Gerencia Municipal haciendo suyo el Informe Nº 0107-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, para su derivación a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que esta Oficina emita su opinión legal respectiva, y sea posteriormente derivado a Gerencia Municipal para que sea elevado al Concejo Municipal, para su aprobación e iniciar el proceso de ratificación;

Que, mediante el Informe Nº 0155-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, desde el punto de vista estrictamente legal, emite opinión favorable respecto a la aprobación del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la entidad, propuesta que señala ha sido técnicamente sustentada por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional y ha cumplido con subsanar la totalidad de observaciones formuladas por el SAT Lima, mediante Informe Nº 0107-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI y hecho suyo por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional con Informe Nº 0116-2025-MDLM-OGPPDI, propuesta que deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal por parte del Concejo Municipal, de conformidad con la propuesta presentada, toda vez que la misma se alinea a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia y se encuentra dentro de las facultades conferidas al Concejo Municipal, y que la misma cumple con derogar la Ordenanza Nº 465/MDLM, así como toda disposición o norma que se oponga a lo dispuesto en la nueva propuesta a ser aprobada, la cual fue aprobada el 25 de marzo de 2025 y que a la fecha no ha entrado en vigencia, remitiendo los actuados para la prosecución del trámite respectivo para su aprobación, de así considerarlo pertinente dicho órgano, precisando que la citada propuesta una vez aprobada, deberá ser reingresada para su revisión y prosecución del trámite establecido





en los literales b) y d) del artículo 12º de la Ordenanza Nº 2386-2021 que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el Ámbito de la Provincia de Lima y lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, mediante el Memorando Nº 1111-2025-MDLM-GM de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría de Concejo el Informe Nº 0155-2025-MDLM-OGAJ juntamente con los actuados descritos, solicitando la prosecución del trámite respectivo, conforme a lo recomendado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual compendia y sistematiza 213 procedimientos administrativos y 17 servicios prestados en exclusividad, que incluye base legal, requisitos, plazos, calificación, entre otros elementos del trámite y que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza; ello, según lo establecido en el numeral 36.3 del artículo 36º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los 224 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se compendian en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme a la relación que se detalla y que también contiene los trámites gratuitos, los cuales han sido regulados mediante normas de carácter nacional como es el caso de las licencias de funcionamiento e ITSE, Telecomunicaciones, Licencias de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, entre otros; normas de carácter provincial, como es el caso de Elementos de Publicidad Exterior, Comercio Ambulatorio, Obras Públicas, Espectáculos Públicos Deportivos o No Deportivos, entre otros y normas de carácter distrital.

Nº SUT	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
	OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO	
001	SEPARACIÓN CONVENCIONAL	467.40
002	DIVORCIO ULTERIOR	274.10
003	DISPENSA DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL	116.90
	MATRIMONIO CIVIL - Lunes a viernes de 08:00 am a 08:00 pm: a) En el Local Municipal	349.60
	MATRIMONIO CIVIL - Lunes a viernes de 08:00 am a 08:00 pm: b) Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	449.00
004	MATRIMONIO CIVIL - Lunes a viernes de 08:00 am a 08:00 pm: c) Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	564.00
004	MATRIMONIO CIVIL - Sábados de 08:00 am a 8:00 pm: a) En el Local Municipal	482.10
	MATRIMONIO CIVIL - Sábados de 08:00 am a 8:00 pm: b) Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	514.60
	MATRIMONIO CIVIL - Sábados de 08:00 am a 8:00 pm: c) Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	662.10
C	DFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO - OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	
	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL - a) Copia simple formato A4 (por unidad)	0.10
005	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL - b) Información en CD (por unidad)	1.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL - c) Correo electrónico	GRATUITO
	GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL	
006	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO
007	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO
800	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE O DE APOYO ALIMENTARIO	GRATUITO
009	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE O DE APOYO ALIMENTARIO	GRATUITO
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA - SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	
010	REGISTRO MUNICIPAL DE CANES	GRATUITO





Nº SUT	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
011	LICENCIA PARA TENENCIA DE CAN POTENCIALMENTE PELIGROSO	26.70
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORÍA COACTIVA	
012	FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS	GRATUITO
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	
013	INAFECTACIÓN TRIBUTARIA	GRATUITO
014	DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO
015	COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO
016	PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO
017	PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO TRIBUTARIO - RECURSO DE RECLAMACIÓN	GRATUITO
018	PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO TRIBUTARIO: RECURSO DE APELACIÓN	GRATUITO
019	PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO TRIBUTARIO: RECURSO DE APELACION DE PURO DERECHO	GRATUITO
	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL - SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
020	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	176.20
021	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	207.40
022	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	470.20
023	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	898.50
024	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	168.90
025	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	193.50
026	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	475.20
027	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	903.50
028	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS	457.00
	GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD - SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	
029	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXCEPTO DE TELECOMUNICACIONES	25.90
030	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREA DE DOMINIO PUBLICO	38.40
031	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO (VEREDAS, SARDINELES, JARDINERAS Y RAMPAS)	144.80
032	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	GRATUITO
033	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO	19.60
034	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREA DE DOMINIO PUBLICO	GRATUITO
035	AUTORIZACION PARA INSTALACION DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACION EN AREA DE DOMINIO PUBLICO	38.40
036	REGULARIZACION PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN AREA DE DOMINIO PUBLICO	32.20
037	REGULARIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN EN ÁREA DE DOMINIO PUBLICO	32.20
	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL - SUBGERENCIA DE SERENAZGO	
038	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA)	328.70
039	RENOVACION DE AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN AREAS DE DOMINIO PUBLICO (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA)	275.50
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA - SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES	
040	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO	109.60
041	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR)	285.00
042	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	316.20
043	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	572.10





Nº SUT	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
044	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	997.50
045	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CON ITSE PREVIA)	984.30
046	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	325.70
047	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	581.80
048	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	1,010.10
049	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	106.40
050	CESE DE ACTIVIDADES	GRATUITO
051	LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS	GRATUITO
052	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL USO COMERCIAL DE LA VÍA PÚBLICA: VENTA DE GOLOSINAS, HELADOS, EMOLIENTES, FLORES, PERIÓDICOS, SERVICIOS DE CERRAJERÍA, LUSTRADO DE CALZADO Y CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA - CAMBISTA	202.10
053	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR - TIPO: PANEL SIMPLE, PALETA PUBLICITARIA, RÓTULO ADHESIVO, VALLA, VOLUMÉTRICO, BANDERA, BANDEROLA, PLANCHETA PUBLICITARIA, AFICHES, PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TOTEM. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	297.00
054	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR - TIPO: PANEL SIMPLE, PALETA PUBLICITARIA, VOLUMÉTRICO, PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TOTEM. EN VÍAS LOCALES	317.80
055	BAJA DE AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR	GRATUITO
056	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES	242.30
057	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE	135.30
058	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE	135.30
059	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ EL CERTIFICADO DE ITSE	135.30
060	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ EL CERTIFICADO DE ITSE	135.30
061	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS CON UNAAFLUENCIAMENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN UN ÁREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO	135.30
062	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS - REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN UN ÁREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO	135.30
GERE	NCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	
063	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLEN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.	497.20
064	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY Nº 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH).	497.20
065	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA UNIDADES PREDIALES DE USO RESIDENCIAL NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO	532.90
066	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA UNIDADES PREDIALES DE USO RESIDENCIAL NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO.	75.90





Nº SUT	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
067	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA QUE CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO.	567.90
068	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA QUE CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO.	75.90
069	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES.	523.40
070	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES	75.90
071	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS EN LAS QUE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS.	523.40
072	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS EN LAS QUE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS.	75.90
073	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES	523.20
074	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES	75.90
075	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA PROCESO DE REURBANIZACIÓN	523.40
076	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR TANTO, REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL.	523.40
077	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O, CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.	510.20
078	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O, CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	75.90
079	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)	510.20
080	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU).	75.90
081	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES, ANTES DE SU EJECUCIÓN	497.20
082	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD, ANTES DE SU EJECUCIÓN	360.20
083	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, ANTES DE SU EJECUCIÓN	68.50
084	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, ANTES DE SU EJECUCIÓN	523.40
085	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, ANTES DE SU EJECUCIÓN	75.90
086	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, ANTES DE SU EJECUCIÓN	533.10
087	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA ANTES DE SU EJECUCIÓN, MODALIDAD D, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS.	75.90
088	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA.	540.00
089	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS EN ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL.	540.00





Nº SUT	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
090	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD.	641.30
091	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	569.00
092	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	569.00
093	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA O QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O QUE COLINDEN CON PREDIOS CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADO CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL, Y CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	569.00
094	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	540.00
095	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES, APROBADAS BAJO MODALIDAD A	308.60
096	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES, APROBADAS BAJO MODALIDAD B	315.00
097	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES, APROBADAS BAJO MODALIDAD C	380.00
098	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES, APROBADAS BAJO MODALIDAD D	425.70
099	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES, APROBADAS BAJO MODALIDAD A	314.30
100	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES, APROBADAS BAJO MODALIDAD B	320.70
101	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES, APROBADAS BAJO MODALIDAD C	385.70
102	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES, APROBADAS BAJO MODALIDAD D	431.20
103	RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA POR ETAPAS	302.20
104	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS	572.50
105	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES EJECUTADAS SIN LICENCIA	583.70
106	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD C	454.30
107	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD D	506.40
108	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA DE ALGUNA DE LAS ETAPAS	471.70
109	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA DE ALGUNA DE LAS ETAPAS	494.50
110	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA DE ALGUNA DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO INTEGRAL APROBADO	71.20
111	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO
112	REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	259.60
113	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y TITULO SUPLETORIO EN PREDIOS URBANOS (POR CADA PREDIO)	183.50
114	CONSTANCIA DE POSESION PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS	96.30
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	
115	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE	649.70
116	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN SIN CARGA Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2	649.70
117	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA TECHADA	649.70
118	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN	649.70
119	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANO NI SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS	649.70
120	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS COMO OBRAS MENORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA G.040, "DEFINICIONES" DEL RNE	649.70
121	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY Nº 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)	649.70





Nº SUT	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
122	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	649.70
123	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL	649.40
124	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES NACIONALES	649.70
125	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTATALES	649.70
126	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES	649.70
127	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3 000 M2 DE ÁREA TECHADA	2,509.80
128	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3 000 M2 DE ÁREA TECHADA	80.70
129	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	2,509.80
130	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	80.70
131	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO	2,509.80
132	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO	80.70
133	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA DEMOLICIÓN PARCIAL	2,509.80
134	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIÓN PARCIAL	80.70
135	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	1,463.40
136	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	80.60
137	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDEN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO	2,509.70
138	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDEN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO	80.70
139	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS, DE CINCO (05) PISOS O DE 3 000 M2 DE ÁREA TECHADA	585.30
140	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS, DE CINCO (05) PISOS O DE 3 000 M2 DE ÁREA TECHADA	79.70
141	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES CON FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	585.30
142	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	79.70
143	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	585.30





Nº SUT	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
144	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	79.70
145	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA	585.30
146	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA	79.70
147	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA	585.30
148	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA	79.70
149	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA	585.30
150	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA	79.70
151	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20 000 OCUPANTES	585.30
152	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20 000 OCUPANTES	79.70
153	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	392.90
154	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	79.70
155	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	585.30
156	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	79.70
157	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	585.30
158	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	79.70
159	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D-APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES CON FINES DE INDUSTRIA	585.30
160	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES DE INDUSTRIA	79.70
161	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LAS EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA	585.30
162	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LAS EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA	79.70
163	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LAS EDIFICACIONES DE MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA	585.30
164	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LAS EDIFICACIONES DE MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA	79.70
165	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20 000 OCUPANTES	585.30
166	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20 000 OCUPANTES	79.70
167	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES CON FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	585.30
168	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	79.70
169	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	585.30





Nº SUT	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
170	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	79.70
171	MODIFICACIÓN DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA	377.70
172	MODIFICACIÓN DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA	450.20
173	MODIFICACIÓN DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA	450.20
174	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	649.70
175	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	372.40
176	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	80.70
177	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	450.20
178	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	87.10
179	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	434.60
180	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN.	87.10
181	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	649.70
182	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	377.70
183	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	80.70
184	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	450.20
185	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	87.10
186	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	434.60
187	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	87.10
188	APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA.	163.90
189	APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	183.20
190	APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	183.20
191	PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA MODALIDADES A, B, C Y D.	372.90
192	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)	332.90
193	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)	385.10
194	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)	415.10
195	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)	459.20
196	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)	515.50





Nº SUT	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
197	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)	556.40
198	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA PARA LAS MODALIDADES B, C Y D	472.50
199	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A	358.40
200	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LAS MODALIDADES B, C Y D	422.50
201	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A	62.80
202	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B	684.60
203	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C	515.50
204	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D	575.60
205	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES	433.70
206	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN PARA LA MODALIDAD C - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	561.20
207	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN PARA LA MODALIDAD D - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	621.20
208	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN CON LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE ALGUNA DE LAS ETAPAS EN MODALIDAD C - EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN LA TÉCNICA	576.80
209	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN CON LA EMISION DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE ALGUNA DE LAS ETAPAS EN MODALIDAD D - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	636.90
210	LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE ALGUNA DE LAS ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD	79.60
211	PRÓRROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	GRATUITO
212	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	276.40
213	ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN MUNICIPAL	79.70
	SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
	OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO	
214	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS	0.10
	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS - Formato A4	0.10
	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS - Formato A3	1.00
215	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS - Formato A2	3.00
	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS - Formato A1	4.00
	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS - Formato A0	5.00
216	EXHIBICIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL DE OTROS MUNICIPIOS	58.60
217	REPROGRAMACIÓN DE FECHA Y HORA DE CEREMONIA MATRIMONIAL	51.30
	OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO - OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	
	COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Formato A4	0.10
	COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Formato A3	1.00
218	COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Formato A2	3.00
_10	COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Formato A1	4.00
	COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Formato A0	5.00
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORÍA COACTIVA	0.00
219	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	21.10
213	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	21.10
		7.60
220	REIMPRESIÓN DE HR O PU - Por primera hoja	
004	REIMPRESIÓN DE HR O PU - Por hoja adicional	0.90
221	EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA CORRIENTE	GRATUITO
222	CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE	19.10
000	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL - SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	70.05
223	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA - SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES	79.60
224	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	88.50
225	DUPLICADO DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR	87.70
	ENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	01.10
226	CERTIFICADO DE JURISDICCION	82.80





Nº SUT	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
227	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS	92.90
228	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	90.40
229	CERTIFICADO CATASTRAL	90.40
230	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL	54.00

ARTÍCULO TERCERO.- EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDO EN EL TUPA.

Dispóngase que los derechos de tramitación a los que se hace referencia el artículo segundo de la presente Ordenanza, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que los procedimientos administrativos vinculados con Licencia de Funcionamiento se encuentran adecuados al Decreto Supremo Nº 200-2020-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento y Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas.

Asimismo, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vinculados a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, se encuentran adecuados al Decreto Supremo Nº 043-2021-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de competencia de los gobiernos locales.

Del mismo modo, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vinculados a Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, se encuentran adecuados al Decreto Supremo Nº 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16º del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 28976, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de usos), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que el procedimiento administrativo "Acceso a la Información Pública Creada u Obtenida por la Entidad, que se Encuentre en su Posesión o Bajo su Control" se encuentra adecuado a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 164-2020-PCM, que aprueba el procedimiento administrativo estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, en lo referido a los requisitos, plazos, derechos de tramitación y demás aspectos.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para instalación de infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuados a la Ley Nº 29022, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2015-MTC, y modificatorias.

En cumplimiento de las formalidades previstas en las citadas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional o en el Diario Oficial El Peruano y/o uno de mayor circulación nacional, las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

La presente Ordenanza, el Anexo TUPA y el respectivo Acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- PRECISAR que el texto de la presente Ordenanza y el respectivo Acuerdo ratificatorio serán publicados en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo, la presente Ordenanza y el Anexo





que contiene los procedimientos y servicios prestados en exclusividad aprobados, serán publicados en el portal del Diario Oficial "El Peruano" y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Ordenanza y el Anexo que contiene los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, así como las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial "El Peruano" y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DERÓGUESE la Ordenanza Nº 465/MDLM y toda disposición o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FACULTAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina, normar y reglamentar todo lo no previsto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y sus anexos, a todas las unidades de organización que integran la Municipalidad Distrital de La Molina.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA Alcalde

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 004-2025/MDLM

La Molina, 13 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe Nº 0194-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 13 de agosto de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe Nº 0198-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 13 de agosto de 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe Nº 255-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 13 de agosto de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual se propone la emisión de un Decreto de Alcaldía que deja sin efectos dos derechos de tramitación no ratificados por el Acuerdo de Concejo Nº 267, de fecha 07 de agosto de 2025, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el primer párrafo del Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 40° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la de: "6. Dictar decretos (...) de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas"; asimismo, el artículo 42° establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas (...) resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario (...)";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, refiere que, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en diversos principios, entre





ellos, el de: "1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; asimismo, el artículo 36º establece respecto a la legalidad de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, lo siguiente: "36.1 Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos. (...). 36.5 Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por (...) Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según se trate (...) Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente". Finalmente, el artículo 38º sobre aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos señala: "(...) 38.5 Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por (...) Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. (...)";

Que, mediante Ordenanza Nº 2386-2021, Ordenanza que sustituye la Ordenanza Nº 2085, se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, previéndose en su artículo 2º, que dicha norma es de alcance metropolitano, siendo de aplicación obligatoria por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima;

Que, mediante la Ordenanza Nº 470/MDLM, de fecha 05 de junio de 2025, se aprobó 213 procedimientos administrativos y 17 servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de La Molina, asimismo, el artículo décimo primero de la citada Ordenanza, faculta al alcalde de la Municipalidad distrital de La Molina, normar y reglamentar todo lo no previsto en la presente Ordenanza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 267, de fecha 07 de agosto de 2025, la Municipalidad Metropolitana de Lima, respecto de los 224 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad - TUPA, aprobados por la Ordenanza Nº 470/MDLM, sólo procedió a ratificar 220 derechos de trámite que corresponden a un total de 206 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, precisándose que no se encuentran incluidos un total de 02 derechos de trámite que corresponden a los siguientes procedimientos: P.A. 038 "Autorización para la instalación de elementos de seguridad en áreas de dominio público (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia) "; y, P.A. 114. "Constancia de posesión para fines de otorgamiento de servicios básicos";

Que, asimismo, en el citado Acuerdo de Concejo, dispone que la propia Municipalidad de La Molina deje sin efecto los derechos de trámite de los 02 mencionados procedimientos administrativos;

Que, además, en el precitado Acuerdo de Concejo, se señala que, el procedimiento denominado: "Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control" y sus derechos de trámite, no se encuentran incluidos en el listado de procedimientos debido a que no requieren la aprobación ni la ratificación, según el numeral 44.7 del artículo 44 de la Ley Nº 27444;

Que, al respecto, en el numeral 44.5 del artículo 44º del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se dispone que: "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo";

Que, en esta medida, la figura de dejar sin efecto los derechos de trámite no ratificados por el Acuerdo de Concejo Nº 267 configura un supuesto que se condice con lo previsto en el numeral 44.5 del artículo 44º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ya que no implica la creación de un nuevo procedimiento, el incremento de derechos de tramitación o requisitos, por lo que corresponde que mediante Decreto de Alcaldía se realice la respectiva modificación a la Ordenanza Nº 470/MDLM;

Que, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de Concejo Nº 267, de fecha 07 de agosto de 2025, de la Municipalidad Metropolitana de Lima y lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 255-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 13 de agosto de 2025, en el que concluye que, resulta legalmente viable la propuesta de proyecto de Decreto de Alcaldía que deja sin efecto dos derechos de tramitación no ratificados por el Acuerdo de Concejo Nº 267 antes mencionado, de conformidad con el artículo 42º Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, correspondería procederse con la emisión del mismo;





Estando a los considerandos precedentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO los dos (02) derechos de trámite no ratificados por el Acuerdo de Concejo Nº 267, de fecha 07 de agosto de 2025 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que corresponden a los procedimientos administrativos: P.A. 038 "Autorización para la instalación de elementos de seguridad en áreas de dominio público (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia)"; y, P.A. 114. "Constancia de posesión para fines de otorgamiento de servicios básicos", aprobados por la Ordenanza Nº 470/MDLM, que aprueba los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de La Molina.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria de Concejo, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística en el Portal Institucional (https://portal.munimolina.gob.pe) y adicionalmente se difundirá en Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Tercero.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con la Ordenanza Nº 470/MDLM de la Municipalidad de La Molina y el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA Alcalde

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

